



# UTMACH

## DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

---

### **Fuente de Información 18.2**

DOCUMENTOS DE NORMATIVA  
Y/O PROCEDIMIENTOS RELATIVOS  
AL ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD.

---



# UTMACH

## DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

---

### **Fuente de Información 18.2**

#### PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACION DE CARRERAS

*(Aprobado mediante Res. 156/2017*

*del 12 de abril de 2017)*

---



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 156/2017**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone “Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad”;

**Que**, mediante resolución N° 039/2017, el Consejo Universitario, en sesión del 10 de febrero de 2017, aprobó en primera instancia la reforma del “REGLAMENTO DE EVALUACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA”

**Que**, con resolución N° 192/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de abril de 2016, aprobó entre otros, el Procedimiento para Autoevaluación de Carreras.

**Que**, con oficio N° UTMACHALA-DEIGC-2017-032-OF, el Ing. Wilson Rojas Preciado, Director de la Evaluación Interna y Calidad, en función de la misión del área que dirige, contenida en el artículo 4 del Reglamento de Evaluación interna de la UTMACH, pone a Consideración del Consejo Universitario la actualización de los procedimientos de Acciones Correctivas y de Autoevaluación de Carreras.

**Que**, con oficio N° UTMACH-PG-2017-164-OF, de fecha 10 de abril de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, presenta su informe indicando que una vez revisado el contenido de la actualización al Reglamento de Evaluación Interna de la UTMACH aprobado en primera instancia, y al no encontrarse observaciones de forma que deban modificarse o de fondo que afecten a los intereses institucionales, en el marco de sus competencias, sugiere, que a través de Consejo Universitario, se proceda a la aprobación en segunda instancia DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 156/2017

**Que**, conocido el texto propuesto para la reforma del Reglamento y el informe favorable de Procuraduría General, así como la propuesta de actualización de los procedimientos de Acciones Correctivas y de Autoevaluación de Carreras, luego del análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE "EVALUACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 3.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 12 de abril de 2017

Machala, 14 de abril de 2017

  
Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**DIRECCIÓN EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS**  
**DEIGC-PR-001**

*Versión 2*  
*27/02/2017*

### **1. PROPÓSITO**

Este documento tiene como propósito estandarizar los pasos para la planificación, ejecución y control del proceso de autoevaluación de carreras de la UTMACH.

### **2. ALCANCE**

Este procedimiento tiene como alcance a todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en lo concerniente a la autoevaluación de las carreras de la UTMACH.

El procedimiento de autoevaluación de carreras se referirá exclusivamente a la evaluación del entorno de aprendizaje: los criterios e indicadores que constan en los modelos de evaluación de carreras específicos o genérico vigentes, provistos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

### **3. DEFINICIONES**

**Autoevaluación.-** El Art. 3 del Reglamento para los procesos de autoevaluación de instituciones, carreras y programas del Sistema de Educación Superior (CEAACES, 2014) estipula que la autoevaluación es un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo que realizarán las instituciones de educación superior, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional, así como de carreras y postgrado.

**La evaluación del entorno de aprendizaje.** - El Art. 8. del Reglamento codificado de evaluación, acreditación y categorización de carreras de instituciones de educación superior (CEAACES, 2015) establece que la evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior.

El referente de la evaluación del entorno de aprendizaje lo constituyen los modelos de evaluación de carreras emitidos por el CEAACES. Este órgano de control ha generado modelos específicos para cada carrera evaluada, para las que no tienen todavía modelo específico, aplica el modelo genérico vigente.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Planificación de la autoevaluación	Coordinador(a) de Carrera	<p>La actividad de planificación podría incluir las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de la(s) carrera(s) que va(n) a realizar la autoevaluación.</li> <li>• Conformación de equipo(s) autoevaluador(es) en la(s) carrera(s).</li> <li>• Coordinación de actividades, plazos y responsables entre las carreras y la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad (DEIGC).</li> <li>• Análisis del modelo que aplica para el proceso de autoevaluación.</li> </ul>
2	Elaboración o actualización de los instrumentos de autoevaluación.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad	<p>Entre los instrumentos utilizados para la autoevaluación de carreras están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumento de autoevaluación de carreras.</li> <li>• Instrumento de valoración de estándares cualitativos.</li> <li>• Guía de observación de sílabos.</li> </ul>
3	Socialización de los instrumentos y directrices para el proceso de autoevaluación	Analista de Evaluación Interna	
4	Disposición de recursos tecnológicos para la autoevaluación.	Coordinador(a) de Carrera	<p>Esta actividad incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuración de carpetas virtuales en el drive compartido entre las carreras u la DEIGC,</li> <li>• Disponibilidad de equipo para digitalización de documentos; y,</li> <li>• Verificación de accesibilidad a los reportes del SIUTMACH.</li> </ul>

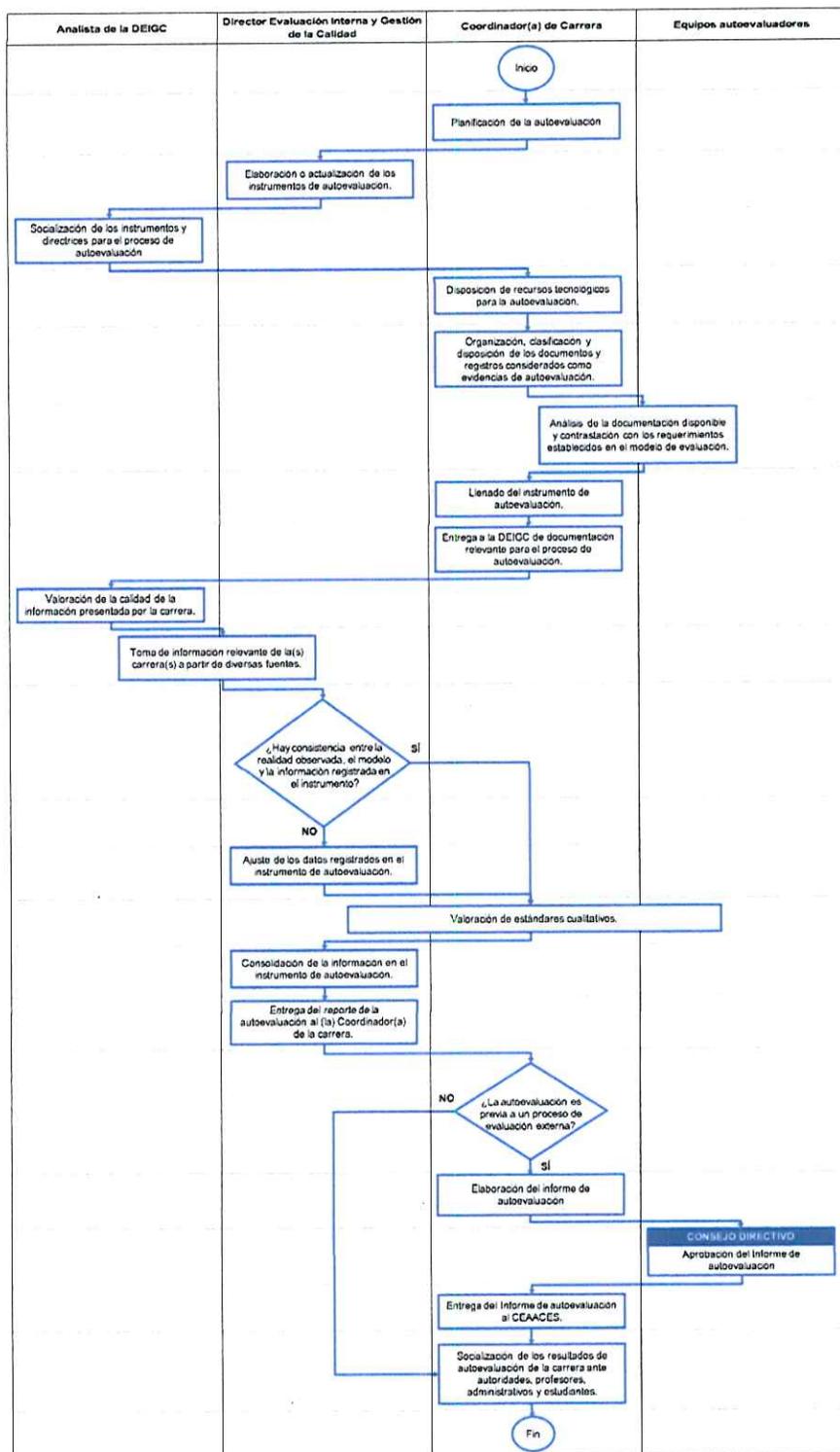
5	Organización, clasificación y disposición de los documentos y registros considerados como evidencias de autoevaluación.	Coordinador(a) de Carrera	La organización clasificación y disposición de documentos en formato digital se realiza considerando la estructura de criterios, estándares e indicadores propuesta en el modelo de evaluación aplicado.
6	Análisis de la documentación disponible y contrastación con los requerimientos establecidos en el modelo de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador(a) de Carrera</li> <li>• Equipos autoevaluadores</li> </ul>	
7	Llenado del instrumento de autoevaluación.	Coordinador(a) de Carrera.	El instrumento de autoevaluación registra el estado de los indicadores cuantitativos. Se incluye, además, el registro de la guía de observación de sílabos.
8	Entrega a la DEIGC de documentación relevante para el proceso de autoevaluación.	Coordinador(a) de Carrera.	La entrega se realiza cargando la documentación en formato digital al drive. Excepcionalmente se solicitará documentos impresos.
9	Valoración de la calidad de la información presentada por la carrera.	Analista de Evaluación Interna	<p>Se valora las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntualidad: que el documento haya estado vigente y en uso durante el periodo de evaluación.</li> <li>• Pertinencia: que el documento corresponda a lo requerido en el modelo de evaluación.</li> <li>• Consistencia: que el documento esté libre de errores de forma y de fondo.</li> <li>• Completitud: que el documento esté completo, que tenga una estructura coherente con su naturaleza y función.</li> <li>• Formalidad: que tenga firmas, sellos y/o resoluciones de aprobación, cuando aplique.</li> </ul>

10	Toma de información relevante de la(s) carrera(s) a partir de diversas fuentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad</li> <li>• Analista de Evaluación Interna</li> </ul>	<p>Se puede aplicar diversas técnicas e instrumentos para la toma de información, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación.</li> <li>• Entrevista a profesores, estudiantes y otras partes interesadas.</li> <li>• Encuesta</li> <li>• Análisis documental: SIUTMACH, Repositorio digital del SGC, normativa externa e interna.</li> <li>• Análisis estadístico</li> </ul>
11	Análisis y consistencia de información: Si hay consistencia entre la realidad observada, el modelo de evaluación y la información registrada en el instrumento de autoevaluación, pasa al N° 13, caso contrario a 12.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad	
12	Ajuste de los datos registrados en el instrumento de autoevaluación.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad	
13	Valoración de estándares cualitativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad</li> <li>• Coordinador(a) de Carrera</li> <li>• Equipos autoevaluadores</li> </ul>	Se realiza mediante debate académico, con la participación activa de las partes involucradas, como autoridades de la unidad académica, coordinador(a) de la carrera, personal académico. Se registra las calificaciones en el Instrumento de valoración de estándares cualitativos.
14	Consolidación de la información en el instrumento de autoevaluación.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad	
15	Entrega del reporte de la autoevaluación al (la) Coordinador(a) de la carrera.	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad	



16	Si la autoevaluación es previa a un proceso de evaluación externa pasa a 17, caso contrario, a 20.	Coordinador de la carrera	
17	Elaboración del informe de autoevaluación	Coordinador de la carrera	Se utiliza el formato oficial para informes de autoevaluación establecido por el CEAACES.
18	Aprobación del Informe de autoevaluación por Consejo Directivo	Consejo Directivo	
19	Entrega del Informe de autoevaluación al CEAACES.	Coordinador de la carrera	
20	Socialización de los resultados de autoevaluación de la carrera ante autoridades, profesores, administrativos y estudiantes.	Coordinador de la carrera	

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. BIBLIOGRAFÍA

CEAACES, 2014. Reglamento para los procesos de autoevaluación de instituciones, carreras y programas del sistema de educación superior.

CEAACES, 2015. Reglamento codificado de evaluación, acreditación y categorización de carreras de instituciones de educación superior.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

No.	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	20160428	Emisión original	RD
2	20170227	<p>Estandarización formato procedimientos</p> <p>Se actualizó el propósito, cambió de "Este documento proporciona orientación sobre los pasos necesarios para ..." a "Este documento tiene como propósito estandarizar los pasos para..."</p> <p>Las actividades desde el paso 1 hasta el 7 del procedimiento original se resumieron como "Planificación de la autoevaluación".</p> <p>Previo a la ejecución se incorporaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración o actualización de los instrumentos de autoevaluación.</li> <li>• Socialización de los instrumentos y directrices para el proceso de autoevaluación</li> <li>• Disposición de recursos tecnológicos para la autoevaluación.</li> <li>• Organización, clasificación y disposición de los documentos y registros considerados como evidencias de autoevaluación.</li> </ul> <p>Las actividades del paso 8 "Ejecución de la autoevaluación" se reemplazaron por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la documentación disponible y contrastación con los requerimientos establecidos en el modelo de evaluación.</li> <li>• Llenado del instrumento de autoevaluación.</li> <li>• Entrega a la DEIGC de documentación relevante para el proceso de autoevaluación.</li> </ul>	Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de la calidad de la información presentada por la carrera.</li> <li>• Toma de información relevante de la(s) carrera(s) a partir de diversas fuentes.</li> <li>• Análisis y consistencia de información: Si hay consistencia entre la realidad observada, el modelo de evaluación y la información registrada en el instrumento de autoevaluación, pasa al N° 13, caso contrario a 12.</li> <li>• Ajuste de los datos registrados en el instrumento de autoevaluación.</li> <li>• Consolidación de la información en el instrumento de autoevaluación.</li> <li>• Entrega del reporte de la autoevaluación al (la) Coordinador(a) de la carrera.</li> </ul>	
		<p>Se incorporó a la autoevaluación la Valoración de estándares cualitativos, como actividad que debe realizarse mediante debate académico.</p>	
		<p>Se establece que la elaboración del informe de autoevaluación y la aprobación del Informe de autoevaluación por Consejo Universitario serán requisito previo a procesos de evaluación externa carreras, por parte del CEAACES.</p>	

**ELABORADO POR:** Wilson Rojas Preciado



**Wilson Rojas Preciado**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN INTERNA**  
**GESTIÓN DE LA CALIDAD**

